

21752 ORDEN de 19 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.526, promovido por Bienvenido Yelo Yelo contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1968.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.526, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Bienvenido Yelo Yelo, contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1968, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Navarro Ungria, en nombre y representación de don Bienvenido Yelo Yelo, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1968, sobre concesión del modelo industrial 53.386, debemos declarar y declaramos tal acuerdo ajustado a derecho que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21753 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Urbanizadora Cristal, Sociedad Anónima», una industria de suministro de agua potable a la urbanización playa de Son Bou, situada en el término municipal de Alayor (Menorca).

Vista la solicitud presentada por «Urbanizadora Cristal, Sociedad Anónima»;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar la instalación solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para «Urbanizadora Cristal, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha es de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 1.200 metros cúbicos/día.

b) Las características de las instalaciones serán las siguientes: El agua partirá de un pozo en que se instalará una bomba de eje vertical de 62 C. V. La tubería de conducción hasta el depósito, de 2.200 metros cúbicos, será de fibrocemento, de 200 milímetros de diámetro y 1.102 metros de longitud. La red de distribución será de fibrocemento y tendrá una longitud de 3.116 metros, con diámetros entre 100 y 400 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 4.603.559 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Con anterioridad a la puesta en marcha, «Urbanizadora Cristal, S. A.», deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta aprobación en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

21754 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber, en resumen, a todos los interesados en el expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración, para la ocupación de los terrenos situados en los términos municipales de Santa Comba y Coristanco, que son necesarios para la explotación de las concesiones mineras denominadas «Carballeira» y «Santa Bárbara», números 1.801 y 1.802, de la provincia de La Coruña, de las que es titular la Sociedad «Compañía Minera Santa Comba, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 21 de junio de 1974:

Que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Santa Comba, señaladas con los números que al final se detallan, de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de abril de 1974, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 26 del mismo mes y año y en el diario de esta capital del día 25 de dichos mes y año; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará, con la debida anticipación, el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Ayuntamiento de Santa Comba

Números de las fincas que se citan: 3, 45, 90, 179, 197, 231, 232, 140, 139, 175, 181 y 233.

La Coruña, 21 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Jesús Hervada y Fernández España.—3.317-2.

21755 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1714).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la consolidación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., de la línea Munguía I-Lauquiniz, con nuevas derivaciones a los CC. TT. número 354, «Corodos» (que saldrá del apoyo número 14), con 4 metros de longitud, y número 355, «Liberos» (que saldrá del apoyo número 2b), con 186 metros de

longitud, conductor de cable de «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y 5.111 metros de longitud total, en los términos municipales de Gatica y Lauquíniz.

Finalidad: Mejorar el servicio en la zona y atender futuras demandas.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 20 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yohn.—13.576-C.

21756 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.588).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, a 30 kV., doble circuito, que tendrá su origen derivada de la de Asúa-Galdácano a Tejera Santa María de Lezama y su final en el centro de transformación de «Nicanor Pérez, S. A.», conductor cable de LA-110, equivalente al cobre de 50 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y 432 metros de longitud, en término municipal de Zamudio (Bilbao).

Finalidad: Mejora del servicio en la zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 30 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, José María de Olazábal y Yohn.—13.577-C.

21757 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 678).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, a 13,2 kV., que tendrá su origen en el apoyo número 5 de la línea Cto. II de Miravalles hasta enlazar con la línea que desde la E. T. D. de Alzarrate (Llodio) alimenta al C. T. «Aracaldo», conductor de cable «Aldrey» de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con cruceta de madera y 4.231 metros de longitud total, en Arancudiaga y Aracaldo.

Derivaciones a los CC. TT.: Labeco, que saldrá del apoyo número 8; «Ejejaide», del apoyo número 14; «Arene», del apoyo número 20; «Uribarri», del apoyo número 10, y «Gastaca», del apoyo número 23.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yohn.—13.575-C.

21758 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.593).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV., que tendrá su origen derivada de la de E. T. D. «Zubilete-Alonsolegui» y su final en el C. T. número 200, «Percheita, S. A.», conductor de «Aldrey» de 40 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con cruceta de madera y 96 metros de longitud total, en el término municipal de Baracaldo.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yohn.—13.578-C.

21759 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 1.592).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de los tramos A-B de la línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 kV. E. T. D. «Ondárroa-Saturran Cto. I», a los CC. TT. número 102, «Puerto», y 123, «Camiñalde», conductor de cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón con crucetas de madera y 574 metros de longitud total, en Ondárroa.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 2 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de la Energía, José María de Olazábal y Yohn.—13.579-C.